

ORD. DOP N° 1810,

**ANT.:** - Ord. N° 2753, de 21.10.10, de Jefa Gabinete Subsecretaria de Obras Públicas.

**MAT.:** Informa sobre observaciones planteadas en Informe Final N° 34, de 2010, sobre Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias.

**INCL.:** - Ord. DOP N° 616, de 08.11.10  
- Ord. DOP V N° 728, de 08.11.10

**SANTIAGO, 09 NOV. 2010**

**DE :** DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
**A :** JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En relación al documento del antecedente, adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, antecedentes proporcionados por las Direcciones Regionales auditadas, en respuesta a las observaciones planteadas en el Informe Final N° 34 de 2010, de la Contraloría General de la República, relativo a Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias.

Saluda atentamente a Ud.,



**RICHARDO TEJADA CURTI**  
Director Nacional de Obras Portuarias

*Rov.*

GM/psc

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- División de Construcciones DOP
- Dirección Regional DOP – IV Región
- Sección Auditoría Interna DOP
- Of. de Partes DOP

A229496

SSD N° 428 8468



CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

Santiago 21 OCT. 2010

Registro N° .....  
Pase a ..... *Andrés...*

ORD. N° **2753**

**MAT.** La Contraloría General de la República remite Informe Final N°34, de 2010, sobre Auditoría a conservación de caletas en la Dirección de Obras Portuarias, del Ministerio de Obras Públicas.

**INCL.** Oficio N°60467, de fecha 12.10.2010, de la Contraloría General de la República

**SANTIAGO, 21 OCT. 2010**

**DE :** JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
**A :** DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

En relación al documento del INCL. solicito a Ud. se sirva remitir al suscrito, informe respecto de las medidas pertinentes para superar las observaciones planteadas, en relación al informe presentado por el Subjefe de la División Infraestructura y Regulación de la Contraloría General de la República.

Ruego enviar respuesta antes del 10/11/2010

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

**NICOLE KELLER**  
Jefa de Gabinete  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

M/C/mac  
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesatio
- ✓ Ministro MOP (C/A)
- ✓ Carolina Parraguez, Auditora Ministerial
- ✓ Of. Partes

N° de Proceso 4239498

2529

Ministerio de Obras Públicas

Morandé 59, Santiago de Chile; Teléfono (56-2) 449 3000; [www.mop.cl](http://www.mop.cl); email contacto: [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)

ORD.DROP N° 616

ANT.: Ord. N° 2753/2010 de la Jefa Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas

MAT.: Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias, del Ministerio de Obras Públicas.

LA SERENA, 08 NOV. 2010

DE : DIRECTORA REGIONAL OBRAS PORTUARIAS (S)  
REGION COQUIMBO

A : SECCION DE AUDITORIA DOP

En relación a lo indicado en la MAT., adjunto observaciones, comentarios y medidas aplicadas en los procedimientos de esta Dirección Regional.

**1.3 Falta de entrega de antecedentes por parte del servicio.**

En los contratos "Construcción Paseo Costero Sector Guanaqueros" y "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán, Coquimbo", ejecutados en la región de Coquimbo; y, "Construcción paseo Costero Laguna Bucalemu", materializado en la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, no fueron proporcionadas por el servicio, no obstante ser requeridos en terreno por personal técnico de esta Contraloría General, las Especificaciones Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA", exigidas en el punto 2.3., de los respectivos anexos complementarios, aprobados por resoluciones exentas N° 259 y 505, ambas de 2009, de la Dirección Regional de Obras Portuarias, IV región y N° 307 de 2009, de la Dirección Regional de Obras Portuarias, V Región respectivamente.

Al respecto, el servicio auditado reconoce que se cometió un error al incluir en el anexo complementario la exigencia de especificaciones especiales de gestión ambiental, territorial y de participación ciudadana. Añade que no se cuenta con dichas especificaciones especiales, situación por la cual no fueron incluidas entre los antecedentes de la propuesta.

En base a lo anteriormente expuesto, este Organismo Contralor mantiene, por el momento, la observación, sin perjuicio de validar en futuras fiscalizaciones que el servicio haya enmendado el error incurrido en esta oportunidad.

**RESPUESTA:**

Luego de la realización de la auditoría, y tomado conocimiento del error incurrido, la Dirección, ha puesto mayor énfasis en la revisión de los antecedentes que forman parte de las propuestas de este Servicio, por lo que asume el compromiso, que en futuros proyectos, se analizara caso a caso la necesidad de incluir la aplicación de las Especificaciones Especiales de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana.

**II. EXAMEN DE CUENTAS**

**2.1 Error en la aplicación de multa.**

En el estado de pago N°1, de 24 de marzo del presente año, correspondiente a la obra "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán, Coquimbo", se constató un error en el cálculo de los días de atraso en la entrega del informe mensual por parte del contratista, lo que motivó la aplicación de la multa correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 7.9.1, de

las bases administrativas del contrato, que establece que los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días corridos, a partir del mes calendario siguiente al de la entrega del terreno y para casos de excepción deberá existir autorización previa del inspector fiscal; y, en el artículo 143 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, que dispone que por cada día de atraso en la entrega de los informes se aplicará una multa de 1 UTM. Ello, por cuanto la entidad examinada, consideró un retardo de 4 días en la aludida entrega –contados desde el 5 de marzo del año en curso –según lo consignado en el folio N°14 del libro de obras, en circunstancias que los días incumplidos por el contratista fueron 6, conforme a lo registrado en el folio N°9 del libro de comunicaciones, que señala que dicho documento se recibió el 11 de marzo del mismo año.

Lo anterior, genera una diferencia en contra del fisco, equivalente a \$220.512, según de detalla en el siguiente cuadro:

| Cálculo erróneo                       | Cálculo correcto                      |
|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Valor multa = N° Días x 3 UTM diarias | Valor multa = N° Días x 3 UTM diarias |
| 4 x 3 x 36.752 = \$441.024            | 6 x 3 x 36.752 = \$661.536            |

**RESPUESTA:**

Considerando el error y la medida de aplicarlo en el último estado de pago del contrato, esta Dirección Regional ha puesto en conocimiento de este hallazgo a la empresa Contratista a fin de oficializar el futuro descuento. (Se adjunta oficio DROP N° 610/2010).

**III. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO.b**

**3.1 Irregularidades en el pago de partidas.**

En el contrato "Construcción Paseo Costero, Sector Guanaqueros", se constató que la partida 0.1, "Instalación de Faenas y Aseo de la Obra", fue pagada en un 80% en el estado de pago N°1, de 23 de octubre de 2009, sin que éstas contaran con las instalaciones provisionales para pescadores (contenedores), vulnerando lo establecido en las especificaciones técnicas especiales, ítem 0; "Actividades Generales", aprobadas por resolución N°8, de 26 de agosto de 2009, de la Dirección Regional de Obras Portuarias, IV Región, que establecen que se pagará hasta un 80% de la partida cuando se complete la instalación de faenas y un 20% al término de la obra.

El servicio expone que realizó el pago del 80% de la precitada partida, en el primer estado de pago, una vez instalados sólo tres contenedores, que sería la cantidad requerido por los usuarios. Agrega que dicha situación fue comunicada oportunamente por la inspección fiscal a la empresa y luego regularizada mediante convenio ad referendum N°1.

Al respecto cabe hacer notar que la modificación del contrato, a que hace mención el servicio, es de fecha 24 de mayo de año en curso, data posterior a la del precitado estado de pago N°1 (23 de octubre del 2009). En dicha modificación se rebaja del ítem 01, "Instalación de Faenas y Aseo de la Obra", la cantidad de nueve contenedores, a los tres efectivamente instalados en la obra. Sin embargo dicha modificación no consigna la cantidad de contenedores a rebajar y tampoco anexa el respectivo análisis de precios, considerando que se trata de una partida global. Además, el servicio no proporciona antecedente alguno que confirme que la inspección fiscal aprobó oportunamente dicha disminución. En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación.

**RESPUESTA:**

Se adjunta análisis de precios respectivo, en donde se aprecia el cálculo de la rebaja de la partida 01 "Instalación de Faenas y Aseo de Obra".



### 3.3 Inconsistencias en la información registrada en el libro de obras.

En la obra "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán," el contratista solicitó el día 17 de junio del año en curso, el término de la obra, según consta a fojas 28 del libro de comunicaciones respectivo.

Por su parte, el inspector fiscal, en esa misma data, folio N°38, del libro de obras, señala que la aludida obra no ha terminado, faltando aún partidas por ejecutar. Sin perjuicio de ello, contrariamente a lo indicado precedentemente, el mismo inspector, en anotación realizada, el día 23 de junio, del presente año, folio N°39, manifiesta que la obra se terminó, efectivamente, el día 17 del mismo mes.

En relación a lo observado, el servicio reconoce que el día 17 de junio, del año en curso, el inspector fiscal procedió a visitar la obra, encontrado que aún faltaba instalar algunas defensas elastoméricas, tipo D-15, informado al respecto al contratista. Agrega, que alrededor de las 23:50 horas, de ese mismo día, la empresa contratista le envió un correo electrónico, anunciando que había finalizado las obras, razón por la cual se consignó dicha data, como fecha de término.

No obstante lo indicado por el servicio, se mantiene lo observado, puesto que no se adjunta constancia alguna mediante la cual el inspector fiscal acredite el término de la obra en la fecha indicada. Por el contrario, sólo seis días después de la recepción del precitado correo electrónico, la mencionada inspección deja la constancia respectiva.

**RESPUESTA:** Al respecto se puede indicar, que el término de la obra en el mismo día, 17.06.2010, se debe a que en el momento de la visita, de la inspección fiscal, la empresa se encontraba trabajando, sin embargo no terminaba la partida en cuestión. Por esta razón la empresa informa a través del correo electrónico al correo institucional del IFO que la obra se había terminado alrededor de las 23:50 del mismo día. Por razones de servicio y carga de trabajo, la inspección fiscal se constituye en obra el día 23.06.2010, en donde ratifica el término de la obra respaldado por el correo electrónico antes citado. Cabe señalar, que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 166 del RCOP, no existe un plazo definido para que la inspección fiscal verifique el término de los trabajos.

### 3.4 Incumplimiento de especificaciones técnicas:

(Inciso 10) Además en la pasarela peatonal, se observa que las vigas y canes de madera están unidos mediante clavos corrientes los que no se ajustan a lo exigido en el punto 1.5, "Elementos de Unión" de las especificaciones técnicas generales, ETE-DOP-017 "Maderas", que consigna que todos los elementos de unión de las maderas serán galvanizados en caliente. Una situación similar, se detectó respecto a las conexiones de los sombreaderos, tanto de la obra en comento, como en la "Construcción Paseo Costero Sector Guanqueros" y "Habilitación Obras Terrestres Caleta Portales". (Anexo N°2, fotografías N°s 7, 8, 9 y 10).

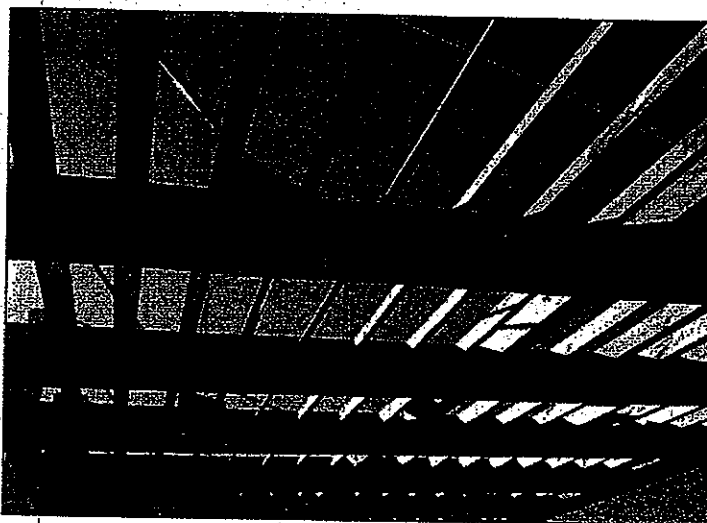
(Inciso 12) Agrega, que los clavos instalados en Guanaqueros tampoco son de carácter estructural, indicando que instruyó a la empresa resolver lo observado, lo que será informado a la comisión de recepción provisional, acorde a lo señalado en el artículo 167, del mencionado Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

(Inciso 14) En lo que concierne a Guanaqueros, las especificaciones técnicas generales exigen el galvanizado de cualquier elemento de unión de las maderas, sin distinción si éstos deber ser estructurales o no. Además, el servicio no informa acerca de si instruyó a la empresa resolver la observación. Sólo hace presente que informará al respecto a la comisión receptora de las obras.

**RESPUESTA:**

La inspección fiscal de la obra "Construcción Paseo Costero Guanaqueros" instruyó a la empresa sobre la observación entregada por el organismo contralor, y en primera instancia, al confeccionar la respuesta se evaluó la acción de solicitar el cambio de todos los clavos que sostenía la estructura de madera y reemplazarlos de acuerdo a lo especificado en la ETG. Posteriormente, considerando que una acción de este tipo dañaría en forma considerable toda la estructura de madera, se instruye a la empresa la colocación pernos galvanizados, los que aseguran la estructura de lado a lado. Se adjunta fotografía.

Cabe señalar, que se tomarán las acciones consignadas en el reglamento en caso de desperfectos que se presenten a futuro, conforme al Art. 176 del RCOP.



Por otra parte, las pletinas metálicas de las defensas elastoméricas tipo D-15, también presentan corrosión, evidenciando deficiencias en su protección, hecho que además no se condice con lo expresado en el aumento de plazo otorgado a la obra, que se tuvo como fundamento en la necesidad de aplicar tratamiento anticorrosivo a dichas pletinas. (Anexo N°2, fotografía N°12). Al respecto, el servicio invoca las condiciones del uso y emplazamiento a que están sometidas las defensas, lo que afecta también a las pletinas, reconociendo que éstas presentan a la fecha, algunos efectos de oxidación superficial, que en su opinión, no compromete su funcionamiento.

Considerando el detalle de la solución ejecutada en terreno, la situación observada demuestra que el mencionado tratamiento no es efectivo, ya que continúa la oxidación. Se mantiene la objeción formulada.

**RESPUESTA**

Considerando, que existe un periodo de garantía de los trabajos, se ha solicitado a la empresa reparar las estructuras dañadas. Se adjunta oficio (ORD.DROP N°614 de fecha 08.11.2010)

En base a lo anterior la Dirección Regional se compromete a que en futuros proyectos considerará procedimientos y tratamientos más efectivos que perduren y sean más resistentes a las actividades realizadas por los/as pescadores/as artesanales.

3.5 Obras ejecutadas sin el respectivo plan de gestión.

En las obras, "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán, Coquimbo", "Construcción Paseo Costero, Sector Guanaqueros", "Conservación Losa y Muros Caleta Algarrobo, V Región", "Construcción Paseo Costero Laguna Bucalemu" y "Conservación Borde Costero Pichilemu", el servicio no proporcionó a requerimiento de este Organismo de Control, sus respectivos "Planes de Gestión Ambiental, Territorial y Participativo", exigidos en el punto 2, de las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas, aprobadas mediante resolución N° 48, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas. Tampoco se entregaron informes en materia ambiental, transgrediendo lo establecido en la letra f) del numeral 7.9.1, de las precitadas Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas de Construcción y Conservación.

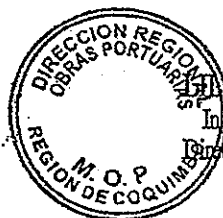
La Dirección de Obras Portuarias reconoce que en las obras materializadas en la región de Coquimbo, no se exigió el precitado plan, agregando que los informes mensuales abordan la información necesaria al respecto.

Sobre la respuesta referida a la región de Coquimbo, cabe hacer presente que los informes mensuales carecen de validez, toda vez que no hubo aprobación previa por parte de la Inspección fiscal del Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativo.

RESPUESTA:

Cabe señalar, que se ha instruido específicamente a las inspecciones fiscales sobre el cumplimiento de este requisito lo cual se refleja en su aplicación en las obras Conservación Caleta San Pedro de Los Vilos y Conservación Puerto Aldea. Se adjunta Planes presentados por las empresas.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN IRELAND ASTUDILLO  
Ingeniero (E) en Adm. de Empresas  
Inspectora Regional Obras Portuarias (S)  
Región Coquimbo

JBZ/RGM

Distribución

- Destinatario
- División de Construcciones DOP
- Sección Construcciones IV R.
- Sr. Jorge Bustamante Z. - Inspector Fiscal
- Sr. Rodrigo Guerrero M. - Inspector Fiscal
- Oficina de Partes
- Correlativo

4284820



**CONSTRUCTORASALFA SA**  
UNA EMPRESA SALFA.CORP.

La Serena, 02 de Septiembre de 2010  
CN°011/CCSPLV/2010

Señores  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA  
Dirección Regional de Obras Portuarias  
Región de Coquimbo  
Presente

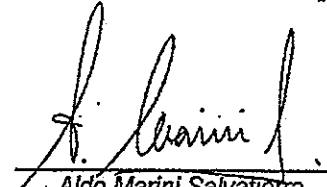
Af. : Sr. Rodrigo Guerrero Mejías  
Inspector Fiscal D.O.P.  
Ref. : Conservación Caleta San Pedro  
de Los Vilos  
Mat. : Entrega Documentos

Estimado Sr.

Mediante la presente sírvase recibir la siguiente documentación para la obra en referencia:

- Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias REV0
- Plan de Gestión Ambiental REV0
- Plan de Seguridad y Salud Ocupacional REV1

Sin otro en particular, le saluda muy atentamente;

  
Aldo Marini Salvatierra  
Administrador de Contrato

CC: RGV  
IFO - DOP



DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS  
OFICINA DE PARTES - DOP IV  
SSD N° 4118544

Pág.: 1 de 1

Av. Presidente Riesco 5335, Piso 11, Las Condes, Santiago  
Fono 4760450




La Serena, 20 de Octubre de 2010  
CN° 04/CCPA/2010

Señores  
**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
Dirección Regional de Obras Portuarias  
Región de Coquimbo  
Presente

At. : Sr. Jorge Bustamante Z.  
Inspector Fiscal D.O.P  
Ref. : Conservación Caleta Puerto  
Aldea  
Mat. : Entrega Certificado Profesional  
Residente, Organigrama Obra y  
Plan de Gestión Ambiental,  
Territorial y de Participación  
Ciudadana, Solicitud Permiso.

Estimado Sr.  
Jorge Bustamante Z.



**DESCO**

Mediante la presente se hace entrega de copia Notariada del Certificado de Título del Profesional Residente Sr. Luis Tolosa R. y Organigrama de Obra.

Se adjunta Plan de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para su revisión y aprobación.

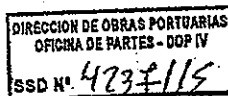
Adema se solicita permiso para la ausencia del Profesional Residente de la obra en referencia para los días 22 y 25 de Octubre del presente año, lo anterior por programación de capacitación de la empresa.

Sin otro en particular, le saluda muy atentamente;



Luis Tolosa Rojas  
Profesional Residente

CC: RGV



Pág.: 1 de 1

Av. Santa María 2020 Comuna de Providencia, Santiago  
Fono: 02-4760450



558

ORD. DROP N°

ANT.: Carta Contratista CN° 01/CCPA/2010 de fecha 08.10.2010.

MAT.: Se hace devolución de Plan de Prevención de Riesgos del contrato: "Conservación Caleta Puerto Aldea"

LA SERENA,

15 OCT. 2010

DE : INSPECTOR FISCAL DE OBRA

A : EMPRESA CONSTRUCTORA DESCO S.A.

En relación a la carta individualizada en ANT., informo a Uds., que se hace devolución del Plan de Prevención de Riesgos, por no contar con las firmas de los profesionales responsables.

Por otra parte, solicito a Uds., ajustar el formato según las exigencias de las BASES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CONTRATOS DE EJECUCIÓN Y DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS. Lo anterior, de manera de contar con una revisión más expedita.

Respecto al plazo de entrega, cabe señalar que este documento ingresó 1 día de caducado el plazo oficial para este efecto. En consecuencia, el atraso se traducirá en una sanción administrativa equivalente a una multa que asciende a 1 UTM, la cual será sancionada en el Estado de Pago N°1.

Por último, en relación a numeral 6.15 de las Bases del Contrato aprobadas por Res. D.G.O.P. N° 258/2009 - Prevención de Riesgo y Medio Ambiente se informa a la empresa que deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la legislación vigente sobre ambas materias y con lo señalado en los Anexos, sobre "Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas" y "Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas" respectivamente. Respecto a estas últimas, el contratista deberá entregar un Plan de Gestión Ambiental, Territorial y Participativa, para lo cual esta Inspección Fiscal establece como fecha de entrega el día 22 del presente. Lo anterior, con la finalidad de dar revisión y aprobación por los funcionarios responsables.

Saluda atentamente a usted.



Jorge Bustamante Zuñiga, Inspector Fiscal, Dirección Obras Portuarias, Región Coquimbo

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario,
- Sección Regional de Construcciones DOP IV
- Inspector Fiscal, Sr. Jorge Bustamante Z.
- Director Regional DOP IV
- Oficina de Partes
- Archivo.

4226696

Handwritten signature



614

ORD. DROP N°

ANT.: Ord. DROP N° 610/2010

MAT.: Auditoría de la Contraloría General de la República al contrato de obra "Conservación caletas Guanaqueros y guayacán - Coquimbo".

LA SERENA, 08 NOV. 2010

DE : DIRECTORA REGIONAL(S) DE OBRAS PORTUARIAS REGION DE COQUIMBO.

A : SR. CONTRATISTA LUIS PINTO LEIVA.

Junto con saludarle, y complementando el documento indicado en la MAT., informo a Ud., que otro punto indicado en la auditoría realizada al contrato "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán - Coquimbo", es el siguiente:

"Las pletinas metálicas de las defensas elastoméricas tipo D-15, presentan corrosión, evidenciando deficiencias en su protección, hecho que además no se condice con lo expresado en el aumento de plazo otorgado a la obra, que se tuvo como fundamento en la necesidad de aplicar tratamiento anticorrosivo a dichas pletinas".

MEDIDA A APLICAR: De lo expuesto anteriormente esta Dirección Regional solicita a Ud. reparar las pletinas que presentan los defectos anteriormente señalados por la Contraloría General de la República. De no tener una favorable acogida de su parte a esta solicitud, esta dirección regional informara a la comisión de recepción definitiva de la observación levantada por el organismo auditor para que esta aplique lo señalado en el Art. 176 del RCOP.

Saluda atentamente a usted.



ELIJÁN IRELAND ASTUDILLO  
Ingeniero (E) en Adm. de Empresas  
Directora Regional Obras Portuarias (S)  
Región - Coquimbo

- RGM  
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.
  - Sección Regional de Construcciones
  - Dirección Regional(s) DOP IV
  - Oficina de Partes
  - Archivo.

4283895

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS - REGION DE COQUIMBO - Cirujano Videla N° 200, 1° Piso, La Serena.



ORD. DROP N°

610

ANT.: No Hay.

MAT.: Auditoría de la Contraloría General de la República al contrato de obra "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán - Coquimbo".

LA SERENA,

04. NOV. 2010

DE : DIRECTORA REGIONAL (S) DE OBRAS PORTUARIAS  
REGION DE COQUIMBO.

A : SR. CONTRATISTA LUIS PINTO LEIVA.

Junto con saludarle, informo a Ud., que dentro del programa 2010 de auditorías de la Contraloría General de la República, fue auditado el contrato de obra "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán - Coquimbo".

De dicha, auditoría, por parte del organismo fiscalizador, se determinó la siguiente observación:

1. "En el estado de pago N°1, del 24 de marzo del presente año, correspondiente a la obra "Conservación Caletas Guanaqueros y Guayacán - Coquimbo", se constato un error en el cálculo de los días de atraso en la entrega del informe mensual por parte del contratista, lo que motivo la aplicación de la multa correspondiente, conforme a lo señalado en el Art. 7.9.1, de las bases administrativas del contrato, que establece que los informes mensuales deberán ser entregados dentro de los cinco primeros días corridos, a partir del mes calendario siguiente al de la entrega del terreno y para casos de excepción deberá existir autorización previa del inspector fiscal; y, en el Art. 143 del Reglamento para contratos de obras públicas, que dispone que por cada día de atraso en la entrega de los informes se aplicara una multa de 1 UTM. Ello, por cuanto la entidad examinada, considero un retraso de 4 días en la aludida entrega -contados desde el 5 de marzo del año en curso- según lo consignado en folio N°14 del libro de obras, en circunstancias que los días incumplidos por el contratista fueron 6, conforme a lo registrado en el folio N°9 del libro de comunicaciones, que señala que dicho documento se recibió el 11 de marzo del mismo año.

Lo anterior, genera una diferencia equivalente a \$220.512, según se detalla en el siguiente cuadro:"

| Cálculo Erroneo  | Cálculo Correcto   |
|--|--|
| Valor Multa = N° Días x 3 UTM diarias<br>4 x 3 x \$ 36.752 = \$441.024 | Valor Multa = N° Días x 3 UTM diarias<br>6 x 3 x \$ 36.752 = \$661.536 |

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS - REGION DE COQUIMBO Cuzjano Videla N° 200, 1° Piso, La Serena.

Fono (56 - 51) 542002 Fax (56 - 51) 542011- [www.dop.cl](http://www.dop.cl)

po



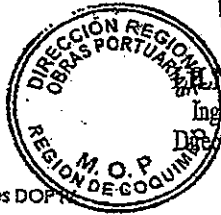
MEDIDA A APLICAR: Para el caso de este hallazgo, esta Dirección Regional procederá a regularizar el cobro mal efectuado, descontando la diferencia a favor del Fisco, en el próximo estado de pago el cual se hará efectivo durante el mes de diciembre, una vez que el decreto presupuestario que autoriza el saldo pendiente al contrato, esté totalmente tramitado.

Lo anterior, para conocimiento y fines correspondientes.

Saluda atentamente a usted.

RGM  
DISTRIBUCIÓN:  
- Destinatario  
- Sección Regional de Construcciones DOP  
- Sr. Inspector Fiscal  
- Oficina de Partes  
- Archivo

4276504



*[Handwritten Signature]*  
ELIAN DELANDASTUDILLO  
Ingeniero (E) en Adm. de Empresas  
Directora Regional Obras Portuarias (S)  
Región Coquimbo

por correo electrónico y CHILEXPAS O/S N. 1841881366  
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS - REGION DE COQUIMBO Cárjano Videla N° 200, 1° Piso, La Serena.

Fono (56 - 51) 542002 Fax (56 - 51) 542011 [www.dop.cl](http://www.dop.cl)

05/11/2012



000728

ORD. DROP V N° \_\_\_\_\_/

ANT. Obra: "Construcción Paseo Costero Laguna de Bucalemu"  
ORD N° 2753 del 21.10.2010 de Jefa de Gabinete SS.OO.PP.

MAT. Responde ORD N° 60467 del 12.10.2010 de Contraloría General de la República

INCL. Minuta Explicativa

VALPARAISO, 08 NOV. 2010

A: DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

DE: DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS REGIONES DE VALPARAISO Y LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Adjunto remito Respuestas entregadas el día de hoy por la Inspectora Fiscal del contrato "Construcción Paseo Costero Laguna de Bucalemu", a las observaciones efectuadas por Contraloría General de la República, en su informe N° 34 del 04.10.2010.

Saluda atentamente a Ud

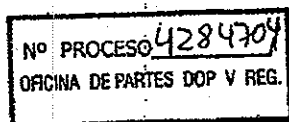


Vicente Castillo Samiengo  
Director de Obras Portuarias  
Región de Valparaíso y Libertador Bernardo O'Higgins

VCS/gic.-

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Of. de Partes DOP Región de Valparaíso.
- Sección Regional de Contratos, Valparaíso
- Inspector Fiscal
- Archivo de la Obra.



**Respuesta Informe Final nº 34 de 2010 Contraloría General de La Republica.**

**Contrato: "Construcción Paseo costero Laguna Bucalemu"**

A continuación se entregan respuestas entregadas por el IFO a las situaciones expuestas en el informe final de nº34.

**1- Errores y desactualización del Sistema de Información Contable (SICOF)**

R: Observación levantada por la Contraloría.

**2- Irregularidades en la constitución de cauciones por fiel cumplimiento del contrato.**

R: Observación levantada por la Contraloría.

**3- Aprobación de estados de pago sin acreditar cumplimiento de normativa previsional.**

R: Observación levantada por la Contraloría.

**4- Incumplimiento respecto a la experiencia del Profesional Residente en la obra.**

R: Observación levantada por la Contraloría.

**5- Incumplimiento de especificaciones técnicas.**

R: En Relación a la observación del Item B.22.4 de las Especificaciones Técnicas Especiales corresponde a los elementos metálicos de Suministro e instalación de Barandas, Se levanta la Observación realizada.

Luego sobre la Observación realizada respecto de la Unión de Vigas y Canes del Item D.2 del Puente Pasarela, debido a que se encuentran unidos mediante clavos corrientes, lo que no se ajusta a lo exigido en Especificaciones Técnicas generales ETG-DOP Nº17, maderas, las cuales consigan que todos los elementos de unión de maderas serán galvanizados en caliente, se señala que en este caso el plano de estructuras ES-11, indica en su detalle de isometría sección, pieza 1 y 2, que dicha fijación se realiza mediante clavos lanceros de 4" típicos, lo cual se entiende técnicamente como clavos del tipo corriente, además esta exigencia prevalece sobre las Especificaciones técnicas generales, en virtud de su orden de prelación en el contrato, planos y luego especificaciones.

Respecto de las respuesta indicada en pre informe que hacía alusión a que los clavos, fueron colocados por la Empresa por decisión propia como refuerzo de la unión de entre las piezas que conforman las vigas curvas y forman para del proceso constructivo, considerando además que su posible corrosión no ve afectada la estabilidad de la estructura, en virtud de que esta función la cumplen los pernos de fijación especificados y que si cumplen con las exigencias técnicas del contrato.



Cabe señalar que se realizara la sugerencia a la División de proyectos, indicando d  
manera más clara las exigencias para este tipo de uniones de madera, con la finalidad  
de no tener discrepancias entre lo señalado en planos, ETE y ETG.

7- Obras ejecutadas sin el respectivo plan de gestión.

R: Observación levantada por la Contraloría.



Jeannette Reveco Gomez

Inspector Fiscal

---

ORD. DOP N° 1825,

**ANT.:** Ord. DOP N° 1810, de 09.11.10, de Director Nacional de Obras Portuarias.

**MAT.:** Complementa Ord. DOP N° 1810, de 09.11.10, sobre observaciones planteadas en Informe Final N° 34, de 2010, sobre Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias.

**INCL.:** - Ord. DOP N° 725, de 08.11.10

SANTIAGO, 10 NOV. 2010

**DE :** DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS  
**A :** JEFA GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Complementa oficio DOP N° 1810, de 09.11.10, que informa sobre medidas adoptadas por las Direcciones Regionales auditadas, en respuesta a las observaciones planteadas en el Informe Final N° 34 de 2010, de la Contraloría General de la República, relativo a Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias.

Saluda atentamente a Ud.



**RICARDO TEJADA CURTI**

Director Nacional de Obras Portuarias

*La*  
GM/psc

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- División de Construcciones DOP
- Dirección Regional DOP – IV Región
- Dirección Regional DOP – V Región
- Sección Auditoría Interna DOP
- Of. de Partes DOP

4239498

SSD N° 4292429



ORD. DROP V N° 000725 /

**ANT.** Obra: "Conservación Borde Costero Pichilemu  
ORD N° 2753 del 21.10.2010 de Jefa de  
Gabinete SS.OO.PP.

**MAT.** Responde ORD N° 60467 del 12.10.2010 de  
Contraloría General de la República

**INCL** Minuta Explicativa

VALPARAISO, 08 NOV. 2010

**A: DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS**

**DE: DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS REGIONES DE VALPARAISO Y  
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

Adjunto remito Minuta Explicativa, desarrollada por el Inspector Fiscal del contrato "Conservación Borde Costero Pichilemu", mediante la cual se responde a observaciones efectuadas por Contraloría General de la República en su informe N° 34 del 04.10.2010

Saluda atentamente a Ud



Vicente Castillo Sarmiento  
Director de Obras Portuarias  
Región de Valparaíso y Libertador Bernardo O'Higgins

VCS/gjc/gjc-

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario
- Of. de Partes DOP Región de Valparaíso.
- Sección Regional de Contratos, Valparaíso
- Inspector Fiscal
- Archivo de la Obra.

N° PROCESO 4283674  
OFICINA DE PARTES DOP V REG.

## MINUTA EXPLICATIVA

En el presente informe se da respuesta a la observación expresada por Contraloría General en informe final de observaciones N° 34 del 04.10.2010, respecto de la obra "Conservación Borde Costero Pichilemu", en que se mantienen consideraciones respecto de la inspección de obras y al cumplimiento de las bases ambientales.

1.- En lo referente al punto Punto 3.4 "Incumplimiento de Especificaciones Técnicas", Respecto de esta situación, es necesario señalar que al momento de la inspección, por parte del Auditor de Contraloría, se encontraba en preparación para el hormigonado, vale decir en etapa de colocación de enfierradura y moldaje, un tramo de 19 mts. de la solera de fundación de la baranda, de un total de 223 mts. (esta solera en el tramo considerado, tiene una altura promedio de 20 cms., aproximadamente).

En consecuencia el caso es que parte de la estructura de la baranda no cumplía parcialmente con las especificaciones técnicas, sino más bien la enfierradura un tramo de 19 mts. de la solera de la baranda, que se encontraba en proceso de preparación para el hormigonado, no tenía colocado dos de los cuatro fierros laterales de diámetro 8 mm.

1.2.- En lo que respecta a mi participación como IFO, en la situación en comento, se debe señalar que, específicamente, en la oportunidad de la visita, la empresa contratista estaba preparando el sector para hormigonarlo, sin que contara aún con la aprobación para el efecto, pues no había completado totalmente los pasos previos y esperaba que se autorizara la faena de hormigonado, en consecuencia no se había revisado detalladamente la situación y por tanto tenía los errores observados.

1.3.- El Auditor de Contraloría, en esa oportunidad, señaló su razonable duda respecto de que se podía considerar que las soleras que se encontraban hormigonadas no cumplieran con lo dispuesto en los planos, respecto de las enfierraduras, por tal razón para salvar dicha duda se exigió al contratista que demoliera un tramo de solera ya hormigonado para mostrar la enfierradura que ésta tenía. Esta acción demostró que estaban ejecutadas correctamente, conforme a los planos.

Esta situación se aclaró mediante fotografías que muestran el correcto cumplimiento de las especificaciones en cuanto a la colocación de enfierraduras previo al hormigonado en los otros sectores de la obra. (se adjuntan fotografías)


1.4.- Para mayor aclaración, respecto del sistema utilizado en la inspección de los trabajos, y que dice relación con la rigurosidad de la inspección, se expone que atendiendo a que se viajaba a terreno desde Valparaíso a Pichilemu una vez a la semana para visitar la obra y con el fin de no afectar el avance de las obras, las aprobaciones y/o autorizaciones para avanzar en los trabajos, así como los comentarios o solicitudes de modificación se hacían, por medio de comprobaciones fotográficas remitidas vía correo electrónico o haciendo coincidir las visitas con las etapas de mayor complejidad.

1.5.- En conclusión a todo lo señalado precedentemente, es mi parecer que la situación de la falta de dos fierros de 8 mm. en un tramo de 19 mts ( 8,5% del total de baranda), que por demás, no estaba terminada totalmente, que estaba en etapa de preparación y que no había sido autorizado el hormigonado por parte del inspector, no constituye una causal para establecer falta de rigurosidad, considerando como se ha demostrado, documentalmente, que los trabajos fueron ejecutados conforme a lo indicado en los planos, en toda la obra.

2.- Punto 3.5 "Obras ejecutadas sin respectivo plan de gestión" en las obras Conservación Borde Costero Pichilemu" y "Conservación Losa y Muro caleta Algarrobo",

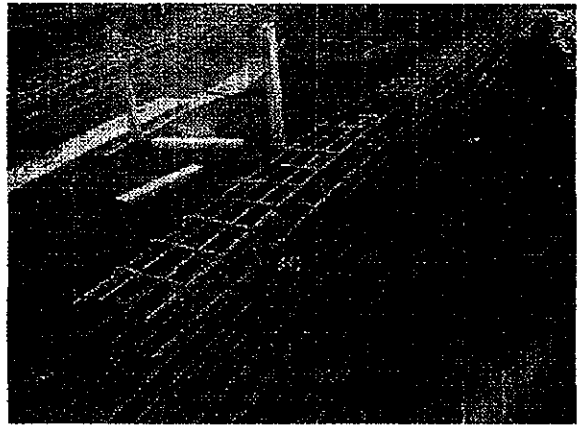
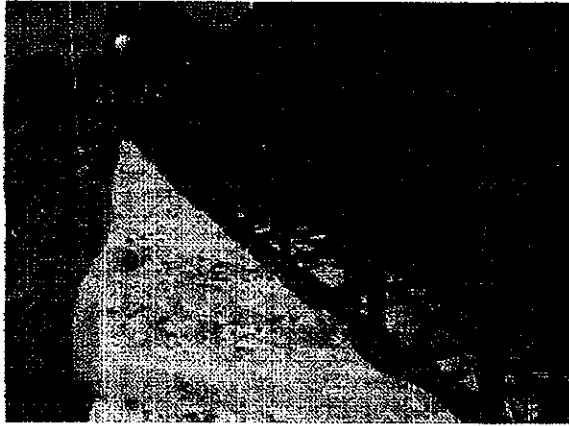
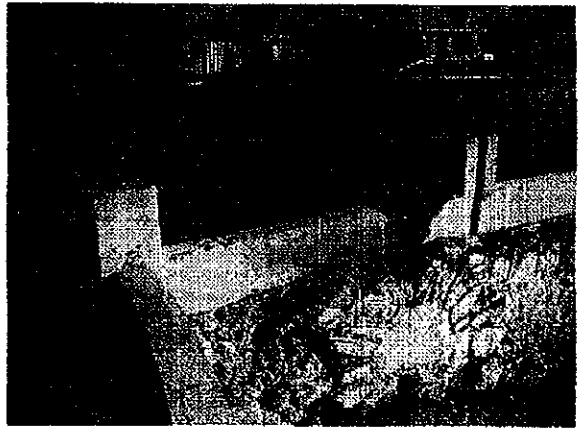
Respecto de este tema, la Dirección ha emitido un instructivo mediante ORD. DOP N°1289 del 05.08.2010 en el cual reitera que se debe dar cumplimiento a la entrega del Plan de Gestión exigido en las Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana y la emisión de los informes periódicos que den cuenta del cumplimiento de este Plan.

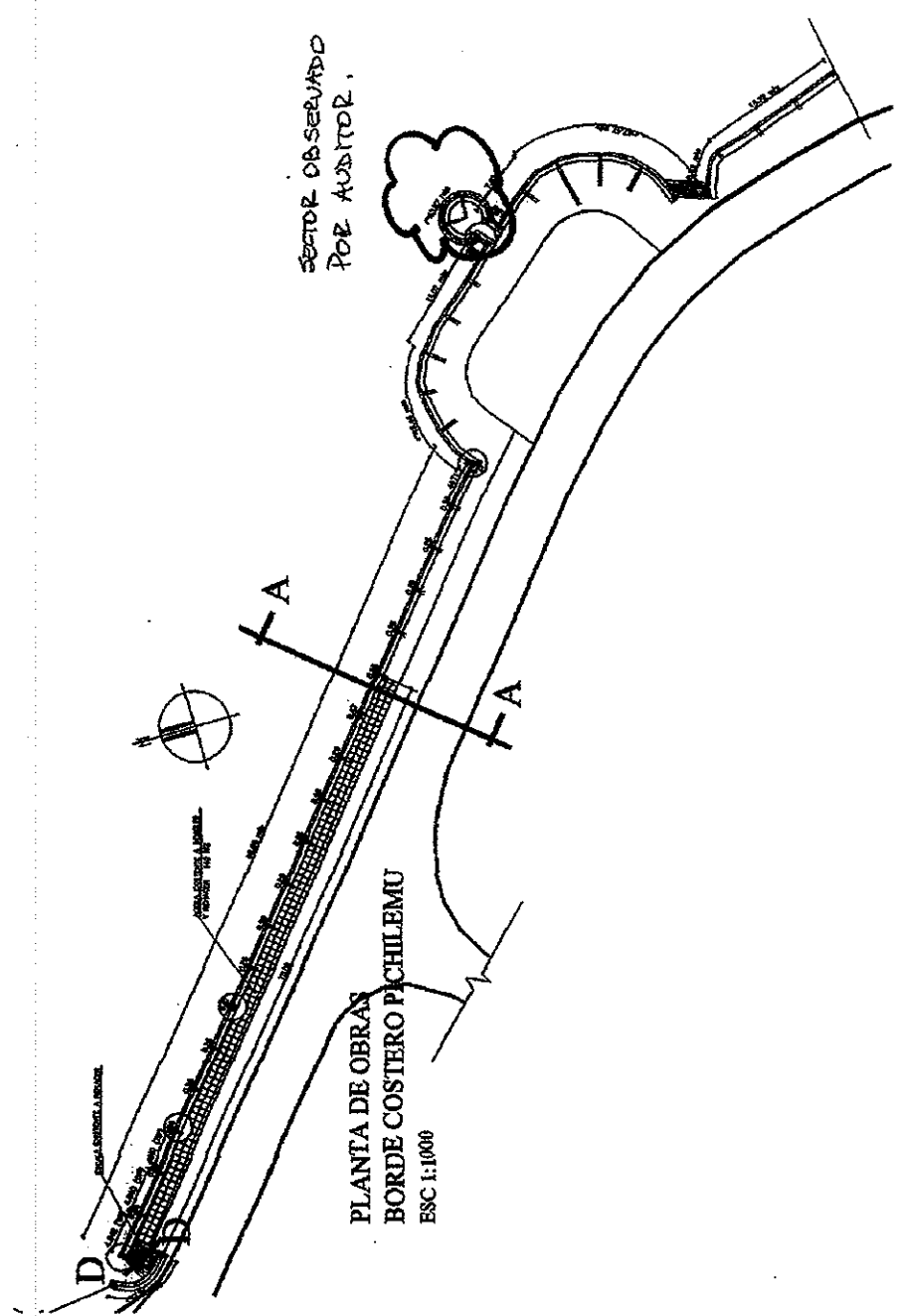
Por otra parte, la indicación efectuada por Contraloría se está controlando rigurosamente en los contratos que actualmente se encuentran en etapa de ejecución.



GUILLELMO JARAMILLO CASTRO  
Inspector Fiscal

Valparaíso, 04 de noviembre 2010





SECTOR OBSERVADO  
POR AVISTADOR.

PLANTA DE OBRAS  
BORDE COSTERO PICHILEMU  
ESC 1:1000



ORD. DCyF N° 370,

**ANT.:** Ord. N° 2758 de 21.10.2010, de la Jefa de Gabinete Subsecretaría de OOPP.

Ord. N° 60469 de 12.10.2010, de la Contraloría General de la República (C.G.R.).

Ord. DCyF N° 277 de 10.08.2010, mediante el cual se responde el Preinforme N° 34.

**MAT.:** Responde Informe Final N° 34, sobre Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias del MOP.

**INCL.:** Documentos del Antecedente.

**SANTIAGO, 11 NOV. 2010**

**DE : DIRECTORA NACIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**A : JEFA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

En respuesta a su Ord. N° 2.758 de 21.10.2010, mediante el cual nos solicita informar sobre las medidas adoptadas por nuestra Dirección para superar las observaciones planteadas por la Contraloría General de la República (C.G.R.), en el Informe Final N° 34, referido a la Auditoría a Conservación de Caletas en la Dirección de Obras Portuarias, podemos señalar lo siguiente:

#### **I. CONTROL INTERNO**

##### **1.1. Errores y desactualización del Sistema de Información Contable (SICOF).**

**Región: de Coquimbo**

**a. Obra: Conservación Caleta Guanaqueros y Guayacán, Coquimbo.  
Contrato N° 148.198.**

En el Preinforme la Contraloría observó que no se encontró registrado en el SICOF, el aumento de plazo de la obra (de 120 a 142 días).

En respuesta al referido Preinforme nuestro Servicio señaló que se procedió a registrar la información en el Sistema Contable Financiero (SICOF), adjuntó impresión de la correspondiente pantalla de Consulta de Contratos del SICOF, y señaló que la Resolución que amplía la duración de contrato, no se había ingresado al SICOF, debido a que no había sido enviada por la Dirección de Obras Portuarias.

Considerando los nuevos antecedentes aportados por la Dirección y la verificación efectuada el ese Organismo de Contralor levantó la observación señalada.



**b. Obra: Construcción Paseo Costero Sector Guanaqueros, Coquimbo.  
Contrato N° 151.772.**

En el Preinforme la Contraloría observó que en SICOF se registró como Fecha de Inicio del contrato 11.09.2010, en circunstancias que la fecha correcta debía ser el 22.09.2010.

En respuesta al Preinforme nuestro servicio señaló que la referida situación se originó al considerarse como Fecha de Inicio, la Fecha de la Resolución, en lugar de considerar la Fecha de Total tramitación y que se procedió a corregir esta información en el SICOF. Como respaldo se adjunto impresión de la correspondiente pantalla de Consulta de Contratos del SICOF, con esta información con lo cual el Organismo de Contrator, levantó la observación.

**Región: del Libertador Bernardo O'Higgins.**

**a. Obra: "Construcción paseo costero Laguna Bucalemu".  
Contrato N° 136.564.**

En el Preinforme la Contraloría observó lo siguiente:

- Que los Estados de Pago N° 4, y N° 5, no se encontraban registrados en el SICOF.

En respuesta a lo observado, señalamos que en nuestra opinión no correspondía registrar los referidos Estados de Pago en el SICOF, por cuanto el contrato "Construcción paseo costero Laguna Bucalemu", al tener financiamiento mixto (Sectorial - FNDR), los Estados de Pago fueron cancelados por el Gobierno Regional.

- Que existían irregularidades en la constitución de cauciones por fiel cumplimiento del contrato, al haberse recibido garantías que estaban emitidas por empresas diferentes a la que se adjudicó el contrato.

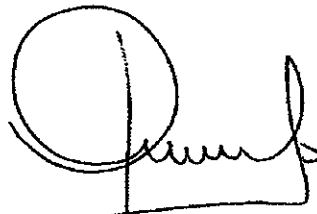
En respuesta a lo observado, señalamos que en nuestra opinión correspondía la recepción de las cauciones señaladas, en conformidad a lo señalado por: la Contraloría General de la República en los Dictámenes C.G.R. N° 18308/2009, y N° 21501/2003, por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en el Ord. N° 1.771/2005, y por esta Dirección, en la Circular N° 116/80.

Al respecto y de acuerdo a la normativa señalada, procede que un tercero otorgue boleta de garantía para caucionar el cumplimiento de un contrato al cual no le une vínculo directo, siempre que se precise en dicha Boleta que ha sido tomada por un tercero para garantizar un contrato determinado, el nombre del Contratista o Empresa por quien se tome la garantía y, se individualice la Resolución o Decreto respectivo que aprueba la propuesta correspondiente, cumpliéndose de esta forma la finalidad de asegurar el interés fiscal, situaciones que se encuentran presentes en boletas observadas.

Considerando los nuevos antecedentes aportados por la Dirección y a la verificación efectuada por ese Organismo Contralor, las observaciones fueron levantadas.

En conclusión y de acuerdo a los antecedentes aportados podemos señalar que nuestra Dirección, respecto a este Informe Final, no tiene antecedentes que aportar.

Saluda atentamente Ud.,



**PATRICIA CONTRERAS ALVARADO**  
Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas  
Ministerio de Obras Públicas

H  
NEI/RAG/ins  
Distribución:  
✓ Destinatario  
✓ Auditoría Ministerial MOE  
✓ Departamento de Auditoría DCyF  
✓ Secretaría DCyF.  
✓ OIRS-DCyF.

PROCESO Nº4273564